



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N° : 196 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 22/05/2019;

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 12 JUN. 2019

DE : Administrador Municipal

A : Sra. Rocío Araya

Mediante solicitud recibida con fecha 22 de mayo de 2019, registrada bajo el código MU067T0002500, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) a propósito de un accidente ocurrido el día 12 de octubre de 2017, quisiera solicitar los datos de individualización (nombre completo, RUT y domicilio) del conductor del vehículo de propiedad la Municipalidad PLACA PATENTE HGWL-80 correspondiente a un bus marca MITSUBISHI de color BLANCO."

Como cuestión previa, es necesario aclarar que con fecha 24 de noviembre de 2017, entró en vigencia la Ley N°21.040 que crea el nuevo Sistema de Educación Pública. Dicha norma, entre otras materias, establece - en su artículo 8° transitorio - para el Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera, respecto del traspaso del sistema educacional: "Con todo, el servicio educacional se traspasará, por el solo ministerio de la ley y en las mismas condiciones del inciso anterior, el 1 de marzo de 2018 a los Servicios Locales establecidos en el párrafo primero del numeral 1 del artículo sexto transitorio en caso de que entren en funcionamiento antes del 1 de enero de 2018".

En este contexto, esta Municipalidad ha dejado de ser el sostenedor de los establecimientos educacionales públicos de la comuna de Coquimbo, y el personal dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, en su mayoría ha sido finiquitado, poniéndose término a la relación laboral de éstos con el Municipio.

No obstante, y según lo informado por don Eduardo Guerra Alvarado, ex funcionario DAEM y encargado de Mantenimiento y Transportes, se comunica que para la fecha 12 de octubre de 2017, en el bus placa patente HGWL-80 fueron designados dos conductores:

- Turno diurno Sr. José Puente Lecaros.
- Turno nocturno Sra. Gabriela Ramírez Cortés.

En la actualidad, y según lo informa este Municipio en su página web municipal, en el *Banner de Transparencia Activa*, el Sr. José Puente Lecaros y la Sra. Gabriela Ramírez Cortés no cuentan con vínculo contractual con la I. Municipalidad de Coquimbo.

Respecto al RUT y domicilio particular de los mencionados conductores, cabe señalar que se consideran datos personales, los cuales han sido obtenidos de los propios interesados en acceder a la función pública y no directamente de un registro público, es decir, sólo para su tratamiento al interior de esta institución.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 2 del artículo 21** de la Ley N°20.285, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, para denegar la entrega de dicha información, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."*

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal

Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

PRZ/CPL/m...
Distribución:

- Interesada
- Administrador Municipal
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.